



RADICADO: 2019-00213-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, junto a lo consagrado en la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que establece la facultad de subcomisionar, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio número 014 del 5 de septiembre de 2023 proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, librado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra JOHANNA ANDREA CADENA ORTIZ y OTRO bajo el radicado 2019-00213.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el comitente y la ley 2030 del 2020, se dispone **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que realice la entrega del inmueble ubicado en la Calle 29 No. 17 A09, local No. 2, primer piso del Edificio Flor de María de la ciudad de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-27881; por los demandados JOHANNA ANDREA CADENA ORTIZ y DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES AGRORIENTE S.A.S. al demandante BANCO DE OCCIDENTE..

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 152 del 14 de noviembre de 2023